

**CARTA NOTARIALMENTE ENTREGADA**

Lima, 26 de octubre de 2015

Señor

**Nicolás Lúcar De La Portilla**

Punto Final

Frecuencia Latina

Av. San Felipe N.º 968 - Jesús María

Presente.-

En horas de la noche del día de ayer domingo en el programa "Punto Final" bajo su conducción, se exhibieron unos mensajes electrónicos atribuidos al entorno de la Srta. doña Eva Bracamonte Fefer, procesada por delito de homicidio calificado en agravio de quien fuera su señora madre doña Miriam Fefer.

En ellos se mencionó el nombre del suscrito y de otros jueces de la Corte Suprema y de otras personas, y se refiere que se preparó un monto que se debía entregar a los jueces (Salas, Morales y Rozas) para decidir en esa causa, teniendo como intermediario a un Sr. Abogado (que ha negado tal suceso en intervención telefónica en su programa); además se dijo allí que la decisión fue emitida apresuradamente en septiembre, antes de haberse pagado el presunto soborno, pero que se entregaría de todos modos.

La información es falsa y ofensiva, dando a entender que el 27 de septiembre del 2013 se iba a votar lo que el 19 de julio ya habíamos votado inmodificablemente los jueces Salas A., Barrios A. y Rozas E., hallándose lo actuado en poder de Relatoría de la Sala Suprema Penal Permanente. Luego serían llamados sucesivamente la Sra. Tello G. (quien se inhibió) y finalmente el Sr. Morales Parraguez. No se sabía que se iba a producir la dimisión de la Sra. Tello el 21 de agosto de aquel año y la convocatoria del Sr. Morales el 17 de septiembre. Los hechos de la realidad y las alegaciones que contienen los mensajes no se corresponden.

Independientemente del valor que puedan tener los elementos escritos exhibidos, niego enfáticamente el acto de corrupción que en ellos se me atribuye. Mi trayectoria personal y profesional respalda lo que afirmo. Exijo que se investigue técnicamente la verosimilitud de la información que contienen esos elementos, para dar con sus promotores.

No conozco al señor abogado a quien se atribuye haber sido intermediario, ni he tratado con él ni en esa ni en otras causas judiciales.

No se me comunicó de la inminencia de esta información como afirmó Ud. en el programa a su cargo para poder aclarar como correspondía, ni se me dio la oportunidad el mismo día — de ayer— durante su programa para intervenir en vivo sobre esas afirmaciones, que fueron acompañadas de imágenes personales de los jueces aludidos, que entiendo fueron añadidas por su producción para ilustrar esa denuncia que se ha hecho pública.

Al ser avisado de cuanto se estaba diciendo, promediando el programa llamé a Frecuencia Latina y di mi número de teléfono a la Srta. doña Carol Tello y estuve esperando en vano su llamada telefónica para ser oído.

Reitero que nunca he recibido ni solicitado ventaja o dádiva para resolver ningún caso, y en el que es objeto de su programa, resolví como consideré jurídicamente pertinente; siempre he desempeñado la función jurisdiccional con decencia, acunada, asumida y practicada en mi trayectoria profesional. Lo referido ayer mella mi honra y procederé como corresponde.

Los jueces estamos expuestos a la imputación manifiestamente falsa y a la encubierta, a la atribución fantástica y a veces a la ignominia.

El Sr. Chanduví dice que no le consta que el dinero se entregó a los jueces, pero sostiene que eso es lo que dijo el Sr. Marco Bracamonte. Yo no sé si eso es lo que dijo el Sr. Bracamonte, pero tal afirmación es por completo falsa.

Rechazo enfáticamente las perversas referencias que se aprecian de esos elementos escritos respecto a mi persona, que de no ser fruto de artificios tecnológicos adicionales a los mostrados, reflejarían torcedura moral del autor o autores de los mensajes y finalidades procesales escondidas o expectativas ilícitas, ajenas a mi intervención.

Cabe precisar que el Sr. Morales Parraguez, actualmente retirado del Poder Judicial por renuncia, se encuentra temporalmente fuera del Perú.

Sírvase propalar esta aclaración rectificatoria.

Atte.



---

**JORGE LUIS SALAS ARENAS**  
**JUEZ DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DEL PERÚ**  
DNI 29231340